

Seguro de amortización: usar en caso de emergencia

21 de febrero de 2020



Autor: Miguel Adolfo Gil Fernández

Asesoría Jurídica, Cumplimiento Normativo, Gob. Corporativo e Institucional. Fundación Bancaria Unicaja

Desde su creación, la palabra “seguro” no se ha identificado con la primera definición que la RAE le asigna (“libre y exento de riesgo”), sino más bien con algo que provoca más reticencia que tranquilidad.

No obstante, a poco que alguien se tome la mínima molestia de informarse o de escuchar a los profesionales que asesoran en este campo, se puede afirmar que la opinión sobre los seguros cambia radicalmente, máxime cuando el sujeto en cuestión conoce o ha experimentado en primera persona la desgracia de que el “posible riesgo” deja de ser posible y golpea con toda su crudeza.

Y esto es así porque, en el mundo del seguro, no hay mayor aseveración que la que señala que el suceso más inesperado, menos previsible y que produce efectos más demoledores es del que hay que protegerse.

La educación financiera debe estar muy presente en este ámbito, no solo por la tan necesaria labor de impartir conocimiento financiero que ayude a tomar las decisiones adecuadas por las economías particulares, sino también como elemento de concienciación (nunca de alienación, en su sentido de condicionamiento) ya que la valoración del riesgo y la defensa frente al mismo, basada en el conocimiento, es la piedra angular de dicha educación.

Tomemos como ejemplo uno de los productos más usados por las entidades financieras: el seguro de vida ligado a un préstamo hipotecario o, como se suele conocer comúnmente, el seguro de amortización de hipotecas.

Cuando una persona solicita una operación de préstamo hipotecario (posiblemente la mayor deuda que contraiga a nivel personal) si está bien asesorado, informado o (financieramente) educado, debe valorar seriamente el contratar una póliza de seguro que contemple, al menos, la cobertura de fallecimiento y la de invalidez.

Muchos clientes piensan: “yo soy una persona joven y sana, no creo que me vaya a pasar nada que impida que pueda hacer frente a los pagos de mi hipoteca y así elimino el gasto de la prima del seguro”. Esta reflexión es muy habitual en el momento de abordar la contratación de la póliza del seguro vinculado al préstamo. En esos momentos, todo parecen gastos, y la mayoría no se plantea añadir el gasto de una prima de seguro, para un posible riesgo que ni se imaginan lo habitualmente que se materializa.

Sin entrar en la libertad de elección de cada cual, vamos a ver algunos datos que pueden hacer reflexionar sobre este aspecto.

El informe de UNESPA¹ de 2019 comenta, entre otras cuestiones, un estudio (“Estamos seguros”) que refleja que “la edad media de los asegurados que fallecen con hipotecas cubiertas por el seguro de vida es de 55,5 años”, es decir, que la prestación por fallecimiento aparece, por término medio, unos 30 años antes de lo que la estimación de vida media actual establece. Así, “una de cada cinco personas fallecida tenía menos de 46 años, y las tres cuartas partes tenía menos de 60 años”.

Otro dato demoledor del estudio: “Casi 4 de cada 10 fallecimientos se producen en los cinco primeros años de aseguramiento”.

Da que pensar, ¿verdad? Hablamos de personas que en el momento de cumplimentar su hipoteca y su seguro es posible que no tuvieran ningún problema de salud.

Cuando acontece un siniestro por fallecimiento, se presenta una situación completamente inesperada en el núcleo familiar. Al margen del impacto de la pérdida de la persona fallecida, si era la principal (en muchos casos, la única) fuente de ingresos de la familia, el problema se multiplica exponencialmente, puesto que las obligaciones financieras siguen ahí, y atenderlas en su justa medida puede volverse un problema si no se cuenta con la protección de un seguro.

Al margen del alivio financiero que puede aportar en unos momentos tan duros que el seguro vinculado a una hipoteca cancele la deuda pendiente de la misma, dependiendo del tipo de póliza y coberturas contratadas, puede incluso que a la familia le quede un capital que ayude a superar los momentos más difíciles.

Y todo ello, a cambio de una prima anual, que muchas veces vemos como un gasto “innecesario”, hasta que se presenta el momento en que, por desgracia, hemos de escuchar “¿por qué no contrataría el seguro?”.

Con esta información lo que se pretende no es que vivamos atemorizados por lo que pueda pasar, sino que sepamos que podemos estar protegidos si pasa. Esa es la labor del seguro.

Autoría de la imagen: freepik

^[1] Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.